

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

CIRCULAR 990265

2.7 JUN 2012

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD-

SECRETARÍAS Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD-EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DEL REGIMEN

SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

DE ANTIOQUIA

ASUNTO: INFORMACION RESPECTO AL TEMA MISION MÉDICA EN EL

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, con base en lo establecido en el Manual de la Misión Médica y la Resolución 1020 del 2002 del Ministerio de Salud y Protección Social, imparte la siguiente información con respecto al tema:

Misión Médica: Según la Resolución 1020 de 2002, se entiende como Misión Médica el conjunto conformado por el personal sanitario, bienes, instalaciones, instituciones, vehículos, equipos, materiales necesarios, personas participantes y acciones propias de la prestación de servicios de salud en situaciones o zonas de conflictos armados, desastres naturales y otras calamidades.

Que hace parte de la Misión Médica: Son considerados como parte integral de la Misión Médica el conjunto de personas, unidades (instalaciones), medios de transporte, equipos, materiales y actividades, transitorios o permanentes, civiles o militares, fijos o móviles, de destinación exclusiva y necesarios para la administración, el funcionamiento y la prestación de servicios medico-asistenciales, en las áreas de promoción y prevención, atención y rehabilitación a las personas afectadas a causa o con ocasión de un conflicto armado.

Emblema Protector: Como Emblema para la Misión Medica, el Ministerio de Salud adoptó el siguiente: Un rectángulo rojo, presentado verticalmente, en cuyo interior se encuentran dos elementos, en la parte superior y centrado un círculo azul con una cruz blanca inscrita en su interior; en la parte inferior, el texto MISION MEDICA en mayúsculas, el cual irá en color blanco, centrado y en dos líneas.

Autorizaciones para utilizar el Emblema Protector: Las Secretarías de Salud Departamentales y Distritales previo estudio de la solicitud por parte de la entidad interesada y del análisis de la situación, podrán autorizar o no el uso del Emblema Protector.

Ruta para la solicitud de utilización del Emblema Protector: Para tramitar ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia la autorización para el uso del emblema, se debe seguir la siguiente ruta:







Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Dirección de Atención a las Personas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina 825 - Tels: (4) 3839875 Fax: 362 11 13 (CRUE) Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

- a. Diligenciar el formato para la solicitud de autorización de uso del emblema, siguiendo el instructivo. Se anexa formato.
- b. Enviar formato anexo a oficio dirigido al Secretario (a) Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o al Director Administrativo de la Dirección de Calidad y Red de Servicios de esta Secretaría, el cual debe ser radicado en el archivo de la Gobernación de Antioquia.
- c. En la Dirección de Calidad y Red de Servicios se encuentra el profesional responsable de gestionar dicha autorización. Actualmente es realizado por Beatriz Lopera Montoya, teléfono 383 99 41.
- d. La respuesta de aprobación o no y el trámite a seguir, será comunicado a través de oficio radicado.

Infracciones: Con base en estas normas y ante la problemática encontrada en Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social ha adoptado el concepto de Infracción a la Misión Médica como:

"Conducta que por acción u omisión afecta a los componentes yactividades de la Misión Médica o a los beneficiarios directos de la misma pacientes o comunidades y que se relaciona con situaciones de orden público, irrespetando uno o varios de los deberes o derechos mencionados en los fundamentos legales y los casos evaluados".

Y se han identificado como infracciones a la Misión Médica las siguientes:

- a. Infracciones contra la vida y la integridad
- b. Infracciones contra la infraestructura
- c. Infracciones contra las actividades sanitarias
- d. Infracciones de perfidia
- e. Violaciones al secreto profesional

Ruta para el reporte de infracciones a la Misión Médica

a. Diligenciar el formato reporte de Infracciones a la Misión Médica, siguiendo el instructivo. Se anexa formato.

Es esencial diligenciar los campos de fecha (día, mes, año), departamento, municipio y descripción.

b. Enviar el formato anexo a oficio dirigido al Coordinador del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE- de esta Secretaría Seccional de Salud, el cual debe ser radicado en el archivo de la Gobernación de Antioquia, con copia al Ministerio de Salud y Protección Social- Grupo de Emergencias y Desastres.

Es fundamental el reporte de toda infracción a la Misión Médica con el propósito de registrarlas, analizarlas y poder dar una respuesta adecuada frente al acelerado incremento de infracciones detectado por esta Secretaría de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Medellín - Colombia - Suramérica







Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Dirección de Atención a las Personas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina 825 - Tels: (4) 3839875 Fax: 362 11 13 (CRUE) Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)



000265



GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

El formulario puede ser diligenciado por la misma persona o por quién conozca los hechos por cualquier medio y desee hacer reporte de la infracción.

Cada evento completo, se registra en un (1) solo formulario, aunque sean varias las personas involucradas en el hecho y varios los tipos de infracción. Se incluirán casos en que funcionario o autoridad del sector hagan uso inadecuado de los bienes, equipos o vehículos identificados con Emblema protector.

Luz MARÍA AGUDELO SUÁREZ

Anexos: Formato para la solicitud de autorización de uso del Emblema

Formato de Reporte de infracciones a la Misión Médica

Proyecta: Luis Fernando Gallego Arango

Profesional Universitario Área de la Salud

Revisa: Omar Perilla Ballesteros

Director Administrativo de Atención a las Personas

19/06/12

